



Número de auditoría: MSJR/JDR/CM/DAAF/AUD/01/2020.  
 Tipo de auditoría: Financiera  
 Período auditado: Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.  
 Número de hallazgo: Uno  
 Fecha de elaboración: 12 de junio de 2020

### Cédula de hallazgos y recomendaciones

**Ente auditado:** Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Estado de México.  
**Área Enlace:** Tesorería del Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al Estado Comparativo Presupuestal de Egresos del mes de Noviembre y Diciembre de 2019, se pudo observar las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Por lo que corresponde al monto ejercido del capítulo 1000, del mes de noviembre reflejan importes en \$0.00; por lo que de acuerdo a los lineamiento de control financiero y el manual único de contabilidad gubernamental del estado de México y municipios es inconsistente dicho presupuesto.</li> <li>2.- Por lo que corresponde al monto ejercido del capítulo 1000, del mes de diciembre reflejan importes con saldos negativos; por lo que de acuerdo a los lineamiento de control financiero y el manual único de contabilidad gubernamental del estado de México y municipios es inconsistente dicho presupuesto.</li> </ol>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>Correctiva:</b>          Se deberá presentar la documental correctiva o justificativa, a fin de aclarar los saldos presentados en el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos del mes de Noviembre y Diciembre de 2019.</p> <p><b>Preventiva:</b>          En lo subsecuente deberá presentar los importes o saldos debidamente, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p><b>Normatividad Infringida:</b>          ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p><b>Fecha compromiso:</b> <u>30/06/2020</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p><i>[Firma]</i>          Nombre y Cargo          Tesorero</p>

*[Firma]*  
 L.C. Gustavo García González  
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria  
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660  
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98  
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



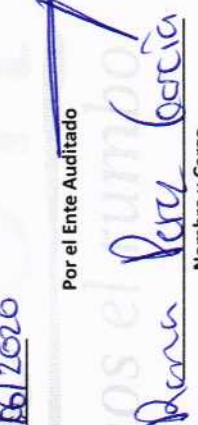
Lic. Fidel Aviña García  
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/IDR/CM/DAAF/AUD/01/2020.  
 Tipo de auditoría: Financiera  
 Período auditado: Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.  
 Número de hallazgos: Dos  
 Fecha de elaboración: 12 de junio de 2020

### Cédula de hallazgos y recomendaciones

**Ente auditado:** Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Estado de México.  
**Área Enlace:** Tesorería del Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión a la póliza de diario no. 28 del mes de Diciembre, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- En la documentación soporte no se presenta mínimo dos cotizaciones.</li> <li>2.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones de bienes y servicios.</li> <li>3.- El contrato es firmado el día 31 de diciembre de 2019, siendo que la factura emitida por la adquisición de los bienes es de fecha 26 de diciembre del año 2019, es decir aun no existía la formalidad jurídica y obligación de partes para la entrega de bienes.</li> <li>4.- La evidencia de la prestación, entrega de bienes, no es clara (evidencia fotográfica).</li> <li>5.- Toda vez que existe el sello de suficiencia presupuestal y clave programática, el estado comparativo presupuestal de egresos, la partida no muestra recursos presupuestados.</li> </ol> <p><b>Normatividad Infringida:</b></p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>Correctiva:</b>        Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p><b>Preventiva:</b>        En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Todos los proveedores con los que se contrae una obligación de pago, deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del ejercicio 2020.</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 30/06/2020</p> <p>Por el Ente Auditado          Juan Reyes García        Tesorero</p> <p>Nombre y Cargo</p>

  
 L.C. Gustavo García González  
 Auditor- Notificador



Calle: Guadalupe Victoria  
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660  
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98  
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



Lic. Fidel Aviña García  
 Contralor Municipal